



Oficina de información y respuesta

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv



RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del dieciséis de marzo del dos mil diecisiete, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR17-026**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], consultor con el Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; de manera electrónica con fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete y previa notificación de ampliación de entrega de la información solicitada por tratarse de información compleja por el tipo de información solicitada relacionada al personal jubilado aun laborando en la institución, en trámite, por jubilarse en los próximos tres años y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública exceptuando el literal "e" del primer requerimiento ; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR mediante la asignación en **OIR17-026**, los requerimientos de información **1)** "Listado de empleados (nombre y apellido) que: **a)** Están Jubilados y siguen laborando en la institución. **b)** En trámite de jubilación que siguen laborando en la institución. **c)** Con tres años o menos para tener la opción a jubilarse que están laborando en la institución. **d)** Salario que devengan actualmente. **f)** Tiempo que tienen de estar jubilados. **g)** Tiempo que tienen de estar jubilados y trabajando en la institución. **h)** Plaza que actualmente ocupan. **i)** Número de Plazas similares dentro de la institución. **j)** Salario base de la plaza que actualmente ocupan. **k)** Techo de la plaza que actualmente ocupan." y **2)** "Listado de empleados (nombre y apellido) que trabajan en su institución que: **a)** No son salvadoreños de nacimiento **b)** Nacionalidad de los empleados **c)** Estado migratorio (permiso de trabajo, residencia permanente, nacionalizado, etc.) **d)** Tiempo de laborar en la institución **e)** Salario que devenga **f)** Plaza que ocupa. **g)** Determinar si es una persona jubilada o no." La cual por medio del presente documento adjunto: "JUBILADOS Y EXTRANJEROS" se da respuesta a diecisiete requerimientos señalados anteriormente en negritas en el respectivo orden.

NOTIFICAR mediante la presente resolución la **INEXISTENCIA** del literal "e)" en el numeral Uno "Jubilación que perciben." De acuerdo a los registros del Departamento de Administración de Talento Humano de este instituto, el monto que reciben las personas jubiladas que aún siguen laborando no es un dato que genere la institución o solicite a las personas que se jubilan, por lo que las AFP no están obligadas a hacerlas del conocimiento del patrono. Reconociendo que la información pública es aquella que se encuentra en poder de los entes obligados, contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades. El acceso a la información solicitada tiene protección relativa a datos personales y/o confidenciales, por lo que en caso de conflicto con otros derechos de igual rango, se requiere un adecuado procedimiento o equilibrio de los intereses que tutelan.

INSTRUIR al solicitante que para acceder al monto en dólares de la Jubilación que perciben el personal jubilado que aun labora en la institución de conformidad al artículo veinticuatro de la Ley en su literal "C" se

requiere el consentimiento de los titulares de la información para poder brindar la información. En ese sentido el dato se obtendría únicamente preguntando a los involucrados si están de acuerdo en brindar dicha información, para lo cual se requiere y se sugiere al solicitante de persistir el interés de conocer los montos, deberá realizar otra solicitud de información para obtenerlo y que dicha respuesta dependerá del consentimiento del titular de la información (empleado jubilado) que lo quiera proporcionar.

En ese sentido se remite la siguiente resolución a dieciséis días del mes de marzo del dos mil diecisiete a través del medio solicitado: **electrónico**.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv